

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9124

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

ANUNCIO relativo a aprobación de la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zuera para el período 2024-2025.

El señor alcalde, por resolución de Alcaldía número 2024-2254, de fecha 30 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zuera para el periodo 2024-2025, con el siguiente contenido:

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

A su vez, la disposición final primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Por ello, el Ayuntamiento de Zuera aprueba el Plan estratégico de subvenciones para el período 2024-2025, cuyo articulado figura a continuación.

Se procurará que todas las subvenciones municipales que pretendan otorgarse bajo cualquier modalidad o sistema de gestión, se recojan en el Plan Estratégico de Subvenciones, el cual contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, tanto de la institución municipal como de su organismo autónomo. Contendrá una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, preferentemente con ocasión de la aprobación del Presupuesto General o sus modificaciones.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El plan abarca a todas las ayudas y subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y gestión que les sean de aplicación (Base 29.12 de las de Ejecución del Presupuesto: “12. En el caso de tener que llevar a cabo una incorporación o modificación de las líneas de subvenciones respecto a las que se aprueben en el plan estratégico de subvenciones o una tramitación urgente de subvenciones a causa de acontecimientos catastróficos o de situaciones sobrevenidas que supongan grave peligro o graves daños para los intereses generales, podrán ser tramitados mediante aprobación por Alcaldía, en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.”

El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

Con carácter general los costes previsibles se financian con fondos propios, con cargo a los créditos iniciales del capítulo cuarto y séptimo de los Presupuestos.



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Definición de ayuda y subvención.*

1. Tendrá el carácter de ayuda toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas físicas por razón del estado o la situación en que se encuentren.

2. Se considerará subvención toda disposición dineraria sin contraprestación directa, a favor de personas públicas o privadas destinada al fomento de una determinada actividad o comportamiento de interés público o social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 2. *Objeto del Plan.*

El establecimiento de ayudas y subvenciones por este Ayuntamiento y su Organismo Autónomo durante el periodo presupuestario 2024-2025, se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, a lo previsto en el presente Plan, y en las Bases de las Convocatorias de subvenciones, con el objeto de canalizar dentro del ámbito del fomento que permite el marco jurídico de las subvenciones, una serie de actividades que permita a los distintos sectores del tejido social de Zuera la posibilidad de desarrollar proyectos, programas y actividades, y conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando las limitaciones del principio de estabilidad presupuestaria.

Artículo 3. *Principios generales.*

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

1. La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios. Las ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de esta Corporación, lo serán preferentemente con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, siendo de concesión directa las que tengan asignación nominativa en los Presupuestos o, su otorgamiento y/o cuantía sean exigibles a esta Entidad Local en virtud de normas de rango legal, o cuando concurren razones de interés público, de índole social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2. Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación, en su caso, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión. El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4. *Objetivos generales que se persiguen en el periodo 2024-2025:*

1. El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

Cultura, Educación e Igualdad

Deportes.

Acción Benéfica.

Interés Social.

Patrimonio histórico y cultural

Ámbito urbanístico

Desarrollo Sostenible y cooperación al desarrollo

Ámbito de apoyo a la empresa

2. Con carácter general se persigue:

2.1. Apoyar y favorecer el fortalecimiento del tejido asociativo local y promover la participación ciudadana.

2.2. Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de los intereses que les sean propios.



2.3. Fomentar la práctica generalizada de actividades culturales, deportivas y acceso al estudio de idiomas.

2.4. Apoyar a personas y colectivos en situación de desigualdad cuando no reúnan los requisitos para recibir Ayudas de Urgencia, pero sí tengan necesidades de carácter asistencial.

2.5. Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar la prestación de servicios públicos.

2.6. Mantener la presencia institucional que le corresponde al Ayuntamiento.

3. En general, son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, no obstante, en las bases reguladoras de la convocatoria o en el acuerdo de concesión de las ayudas y subvenciones, podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

Artículo 5. *Carácter programático del Plan.*

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6. *Beneficiarios de las subvenciones.*

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:

a) Las personas jurídicas privadas.

b) Las personas físicas.

c) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

2. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrá exigirse como requisito que sólo puedan acceder para la obtención de subvención aquellas personas jurídicas privadas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

3. Las personas jurídico-privadas deberán tener domicilio social en Zuera. Para el supuesto de personas físicas, éstas deberán tener residencia en el municipio de Zuera.

4. Las personas jurídicas privadas con y sin fines de lucro.

5. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídico-privada, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

6. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones o que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del citado artículo.

7. Para el periodo 2024-2025 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.”

Artículo 7. *Ámbito temporal.*

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Zuera para el ejercicio de 2024-2025.

Artículo 8. *Articulación presupuestaria.*

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluyen las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV y al Capítulo VII del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal y su Organismo Autónomo para el ejercicio de 2024, así como para 2025.

Artículo 9. *Modificación del Plan.*

1. La modificación del Plan corresponde al Alcalde en los términos estipulados en la Base 29.12 de ejecución del Presupuesto : (“12. En el caso de tener que llevar a cabo una incorporación o modificación de las líneas de subvenciones respecto a las

que se aprueben en el plan estratégico de subvenciones o una tramitación urgente de subvenciones a causa de acontecimientos catastróficos o de situaciones sobrevenidas que supongan grave peligro o graves daños para los intereses generales, podrán ser tramitados mediante aprobación por Alcaldía, en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.”)

2. Si en atención a circunstancias motivadas de interés general, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias, y se informará en las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de estas nuevas líneas y programas de subvención. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los “Créditos y sus modificaciones” así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijen con carácter general en las Bases de la Convocatoria y con los que, con carácter específico, puedan fijar las Ordenanzas Reguladoras de cada subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

3. El órgano competente para autorizar el gasto, de acuerdo con lo que establezcan para cada ejercicio presupuestario las bases de ejecución del presupuesto municipal o el correspondiente acuerdo de delegación de funciones, será el competente para aprobar la Convocatoria de concesión de ayudas y subvenciones.

4. Las bases y ordenanzas reguladoras se aprobarán previo informe correspondiente de los servicios jurídicos y de la Intervención de Fondos.

Artículo 11. Procedimiento de concesión directa:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1.1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración o acuerdo de concesión deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

CAPÍTULO III

CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Artículo 12. Control del cumplimiento.

1. La Concejalía delegada de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

2. En el primer semestre de cada año, el Concejal delegado de Hacienda presentará ante la Comisión Informativa correspondiente un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

Artículo 13. Memoria final.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, las Concejalias Delegadas correspondientes, o en su defecto, el Concejal Delegado de Hacienda, deberán presentar ante la Comisión Informativa correspondiente, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Artículo 14. Régimen de recursos.

1. Contra el acuerdo de aprobación del Plan que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la citada publicación.

DISPOSICIÓN FINAL. — PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Este Plan Estratégico de subvenciones y sus modificaciones entrarán en vigor una vez hayan sido publicados en el BOPZ. Asimismo, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

ANEXO

Memoria explicativa

PRIMERO: ÁMBITO CULTURAL, EDUCATIVO Y DE IGUALDAD

a) **Objetivos:** En el ámbito Cultural y Educativo el Ayuntamiento de Zuera subvencionará, durante el período de vigencia del presente Plan, los programas o proyectos que se establezcan de acuerdo a la Ordenanza General de Subvenciones y en las Convocatorias o Acuerdos de Concesión, y que desarrollen alguna o algunas de las siguientes acciones:

—Actividades culturales y educativas realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Zuera.

—Actividades de voluntariado y participación social de ámbito cultural.

—Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música, y actos tradicionales locales.

—La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica de las diferentes identidades culturales de la sociedad zufariense.

—La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de valores solidarios, al fomento de actitudes y decisiones más adecuadas de los adolescentes sobre la salud y el auto cuidado, potenciando los valores y habilidades personales, la salud emocional, las relaciones interpersonales y la comprensión del entorno.

—El desarrollo de actividades accesibles a todos los colectivos.

—Proyectos de difusión pública que promuevan la divulgación y/o conservación del patrimonio, la historia, la cultura tradicional y otros rasgos singulares de la cultura local y regional.

—Publicaciones de carácter cultural.

—Actividades que aborden proyectos de difusión cultural.

—Actividades que promuevan la socialización y la convivencia ciudadana.

—Actividades de proyección del municipio a través de la Cultura y la Educación.

—Actividades que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género.

b) **Efectos pretendidos:** Fomento del asociacionismo y participación ciudadana, fomento de la práctica generalizada de actividades culturales y voluntariado.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

EJERCICIO 2024

A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
810	3340	48000	Subvención actividades culturales	29.377,75 € (25.000,00+4.377,75)
960	4930	48000	Premios Omic	1.000,00 €
800	3380	48000	Premios Varios Festejos (Pintura Rápida San Licer: 1.000,00 € + Jóvenes San Licer 4.938,24 €)	5.938,24 €

B) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas nominativamente en el presupuesto general o en sus modificaciones

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
960	3260	48500	Premio Clementina Pala	700,00 €
010	3270	48000	Convenio Iglesia Ortodoxa (gastos corriente)	17.500,00 €
010	3270	78000	Convenio Iglesia Ortodoxa (Inversión)	17.500,00 €
010	3270	48001	Convenio Santo Grial (2.937,20 € a 1.437,20 €)	1.437,20 €
010	3270	48002	Convenio EFA	20.000,00 €

Total en 2024: 93.453,19 euros.

EJERCICIO 2025:

A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
810	3340	48000	Subvención actividades culturales	25.000,00 €
960	4930	48000	Premios Omic	1.000,00 €
800	3380	48000	Premios Varios Festejos (Pintura Rápida San Licer: 2.000,00 € + Jóvenes San Licer 4.938,24 €)	6.938,24 €

B) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas nominativamente en el presupuesto general o en sus modificaciones

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
960	3260	48500	Premio Clementina Pala	700,00 €
010	3270	48000	Convenio Iglesia Ortodoxa (gastos corriente)	17.500,00 €
010	3270	78000	Convenio Iglesia Ortodoxa (Inversión)	17.500,00 €
010	3270	48001	Convenio Santo Grial	3.000,00 €
010	3270	48002	Convenio EFA	20.000,00 €

Total en 2025: 91.638,24 euros.

SEGUNDO: ÁMBITO DEPORTIVO

a) Objetivos: En ámbito de Deportivo, el Ayuntamiento de Zuera subvencionará, durante el período de vigencia del presente Plan, los programas o proyectos que se establezcan de acuerdo a la Ordenanza General de Subvenciones y en las Convocatorias o Acuerdos de Concesión, y que desarrollen alguna o algunas de las siguientes acciones:

- Actividades deportivas realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Zuera.
- Actividades de voluntariado y participación social en el ámbito deportivo.
- Actividades relacionadas con la inclusión social infantil y juvenil.
- Actividades de proyección del municipio a través del deporte.
- Fomento y desarrollo del deporte.

b) Efectos pretendidos: Fomento del asociacionismo y participación ciudadana, fomento de la práctica generalizada de actividades deportivas, apoyo a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas, que programen o realicen actividades de carácter deportivo para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializa en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas, fomento y colaboración en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

Ejercicio 2024:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
810	3410	48000	Subvención actividades deportivas	4.000,00 €

B) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas Nominativamente en el Presupuesto General o en sus modificaciones

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
540	3400	48000	Convenio Atletismo G-50381912	12.500,00 €
540	3400	48001	Convenio C.D. Zuera G-50492800	14.000,00 €
540	3400	48002	Convenio Carlos Barrau Cauhé 26306623-M	0,00 €
540	3400	48003	Convenio Moto Club Zuera G-50221845	5.600,00 €
540	3400	48004	Convenio Sara Lewin 50621046-R (de 2.000,00 a 4.500,00)	4.500,00 €
540	3400	48005	Convenio Gaza Motor Sport G-16711459	2.000,00 €
540	3400	48006	Convenio Club Baloncesto Bajo Gállego V-99063471	13.000,00 €
540	3400	48008	Convenio Club Sancho Racing Team G-99568859	2.000,00 €
540	3400	48009	Convenio Víctor Sus Moñux 73159206R	0,00 €
540	3400	48010	Convenio José María Cubeles Escriche en representación de Víctor Cubeles 73157142-F	2.000,00 €

Total en 2024: 55.600 euros.

EJERCICIO 2025:

A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
810	3410	48000	Subvención actividades deportivas	4.000,00 €

B) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas nominativamente en el presupuesto general o en sus modificaciones.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
540	3400	48000	Convenio Atletismo G-50381912	12.500,00 €
540	3400	48001	Convenio C.D. Zuera	14.000,00 €
540	3400	48002	Convenio Carlos Barrau Cauhé 26306623-M	2.000,00 €
540	3400	48003	Convenio Moto Club Zuera G-50221845	5.600,00 €
540	3400	48004	Convenio Sara Lewin 50621046-R	2.000,00 €
540	3400	48005	Convenio Gaza Motor Sport G-16711459	2.000,00 €
540	3400	48006	Convenio Club Baloncesto Bajo Gállego V-99063471	10.000,00 €
540	3400	48008	Convenio Club Sancho Racing Team G-99568859	2.000,00 €
540	3400	48009	Convenio Víctor Sus Moñux 73159206R	1.000,00 €
540	3400	48010	Convenio José María Cubeles Escriche en representación de Víctor Cubeles 73157142-F	2.000,00 €

Total en 2025 57.100 euros.

TERCERO: ACCIÓN BENÉFICA

Línea 1 de acción benéfica. Ayudas de comedor escolar, libros de texto y material curricular.

a) Financiación: La financiación de las aplicaciones presupuestarias se llevará a cabo con fondos propios.

EJERCICIO 2024:

A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
931	3231	48000	Becas Escolares	6.500,00 €

Total en 2024: 6.500 euros.

EJERCICIO 2025

A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
931	3231	48000	Becas Escolares	6.500,00 €

Total en 2025: 6.500 euros.

Línea 2 de acción benéfica. Ayudas benéficas o asistenciales.

a) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

EJERCICIO 2024:

A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
700	2310	48000	Prestaciones sociales económicas para personas vulnerables	2.000,00 €
111	4190	48000	Convenio sequía agricultores (antes 70.000,00 ahora 40.000,00)	40.000,00 €

B) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas nominativamente en el presupuesto general o en sus modificaciones.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
700	4310	48000	Convenio Asociación Comercio y Servicios Zuera	10.000,00 €

Total en 2024: 52.000 euros.

EJERCICIO 2025:

A) Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
700	2310	48000	Prestaciones sociales económicas para personas vulnerables	2.000,00 €

B) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas nominativamente en el presupuesto general o en sus modificaciones.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
700	4310	48000	Convenio Asociación Comercio y Servicios Zuera	10.000,00 €

Total en 2025..... 12.000 euros.

CUARTO: INTERÉS SOCIAL

Objetivos: Promover el voluntariado y el asociacionismo entre los vecinos de Zuera, sensibilizando a la población acerca de sus responsabilidades públicas en materia de Protección Civil y en labores de prevención y extinción de incendios, así como para la protección y socorro de personas y bienes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Efectos pretendidos: Establecer una colaboración entre el Ayuntamiento y las Asociaciones de voluntarios para funciones de prevención y de respuesta acorde ante situaciones de riesgo y de emergencia y/o de calamidades públicas y en cuantos servicios se estimen de interés general para intervenciones de prevención, seguridad y/o salvamento.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

EJERCICIO 2024:

A) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas Nominativa-mente en el Presupuesto General o en sus modificaciones.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
111	1360	48000	Subvención agrupación bomberos voluntarios G-50884485	2.500,00 €

Total en 2024: 2.500 euros.

EJERCICIO 2025:

A) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas nominativa-mente en el presupuesto general o en sus modificaciones.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
111	1360	48000	Subvención agrupación bomberos voluntarios G-50884485	2.500,00 €

Total en 2025: 2.500 euros.

QUINTO: ÁMBITO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

Objetivos: Adherir al Ayuntamiento de Zuera a la Asociación Territorio Mudéjar.

Efectos pretendidos: Impulsar actividades de estudio, difusión y promoción sobre el arte mudéjar de Aragón en toda su extensión: arquitectura, bienes muebles e inmuebles, urbanismo, territorio afectado, población, sociedad y cultura; así como la promoción de iniciativas de gestión de arte y patrimonio que sirvan para su mejor valoración, conservación y conocimiento.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

EJERCICIO 2024:

A) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas nominativa-mente en el presupuesto general o en sus modificaciones

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
300	4500	48000	Convenio Territorio Mudéjar G-99532608	3.000,00

Total en 2024: 3.000 euros

EJERCICIO 2025:

A) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas nominativa-mente en el presupuesto general o en sus modificaciones

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
300	4500	48000	Convenio Territorio Mudéjar G-99532608	3.000,00

Total en 2025: 3.000 euros.

SEXTO: ÁMBITO URBANÍSTICO

Objetivos: Colaborar con las Entidades Urbanísticas de Conservación de Zuera en la conservación de viales y la construcción de infraestructuras.

Efectos pretendidos: Contribuir económicamente en el mantenimiento de viales y la iniciativa de nuevas infraestructuras que mejoren la calidad del tráfico y la seguridad en las E.U.C.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:



EJERCICIO 2024:

A) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas nominativamente en el presupuesto general o en sus modificaciones

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
111	1510	48000	Convenio colaboración EUC Los Llanos G-5091171	5.000,00
600	1532	48001	Convenio EUC Las Lomas G-50120443	500,00 €

Total en 2024: 5.500 euros.

EJERCICIO 2025:

A) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas nominativamente en el presupuesto general o en sus modificaciones

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
111	1510	48000	Convenio Colaboración EUC Los Llanos G-5091171	5.000,00
600	1532	48001	Convenio EUC Las Lomas G-50120443	500,00 €

Total en 2025: 5.500 euros.

SÉPTIMO: ÁMBITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Objetivos: Fomentar la sensibilización y la acción de las asociaciones hacia los objetivos de desarrollo sostenible enmarcados en la Agenda 2030 y la educación para la ciudadanía global y la cooperación al desarrollo internacional.

Efectos pretendidos: Impulsar actividades de estudio, difusión y acción sobre la sostenibilidad económica, ambiental y social, fomentar la participación ciudadana en la implicación por la sostenibilidad del planeta y su encaje en las acciones individuales dentro del marco global.

Construir ciudadanía activa, crítica, informada y comprometida con el desarrollo sostenible, desde la acción local con visión global.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

EJERCICIO 2024:

A) Subvenciones determinadas en bases reguladores en régimen de concurrencia.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
900	2310	49000	Subvención acciones Objetivo Desarrollo Sostenible y cooperación al desarrollo	2.000,00 €

Total en 2024: 2.000 euros.

EJERCICIO 2025:

A) Subvenciones determinadas en bases reguladores en régimen de concurrencia.

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
900	2310	49000	Subvención acciones Objetivo Desarrollo Sostenible y cooperación al desarrollo	2.000,00 €

Total en 2025: 2.000 euros.

SEPTIMO: ÁMBITO DE APOYO A LA EMPRESA

Objetivos: Incentivar el desarrollo turístico del municipio.

Efectos pretendidos: apoyar e impulsar actividades musicales para la diversificación de las ramas de actividad del municipio.

Financiación: La financiación de las aplicaciones presupuestarias se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

EJERCICIO 2024:

A) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas nominativamente en el presupuesto general o en sus modificaciones

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
010	3380	47900	Convenio Zuera Sound	0,00 €
010	4310	48000	Convenio DGA programa Volveremos Comerciantes (nueva incorporación)	9.000,00 €

Total en 2024: 9.000 euros.

EJERCICIO 2025:

A) Subvenciones en régimen de concesión directa determinadas nominativamente en el presupuesto general o en sus modificaciones

CLASIF. ORG.	CLASIF. POR PROG.	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
010	3380	47900	Convenio Zuera Sound	10.000,00 €

Total en 2025: 10.000 euros.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a los órganos municipales competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.

Tercero. — Disponer la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. — Contra el presente acuerdo de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025 que pone fin a la vía administrativa procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la citada publicación.

Zuera, a 2 de diciembre de 2024. — El alcalde-presidente, José Manuel Salazar Salas.